



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Stefania Zapata Hernández
Demandado	Jhon Esteban Garcés Muriel
Radicado	050013110014-2022-00314-00
Decisión	Requiere

Se le informa a la parte demandante, que hasta la fecha no existen depósitos judiciales a nombre de la demandante.

Se requiere a la parte demandante para que allegue la constancia de recibido del oficio, ya que lo único que se aportó fue la constancia del mis al correo darioposada1912@gmail.com, sin aportar que el mismo fue entregado y tampoco su apertura, igualmente el Despacho accedió al requerimiento solicitado por la parte demandante, oficio que no fue reclamado por esta y está pendiente de su envío.

Por lo anterior, no es procedente emitir una sanción contra el pagador del ejecutado, hasta tener la certeza que el correo enviado fue recibido por este, y que fue reacio a cumplir la orden impartida, más aún que se debe realizar el trámite respectivo del incidente, con los requisitos que estos que exige dicha acción.

Se requiere a la parte demandante para que aporte la constancia de recibido del correo electrónico enviado al pagador, o en su defecto proceda a remitir el oficio con acuse de recibido para poder tomar las acciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Pastora Emilia Holguin Marin

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6428b62726705b3d16ec911469ec17572574830a8c3636d49deb19e2e51a4ae**

Documento generado en 15/03/2024 01:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>